

ORDENANZA N°: 4682/13.-

Ramallo, 25 de abril de 2013

VISTO:

El estado de las actuaciones contenidas en el Expte. N° 4092-8554/12 caratulado: “**Luisa Ciola s/ solicitud**”; y

CONSIDERANDO:

Que ante la situación particular planteada en este caso respecto de su aplicación práctica, se hizo la correspondiente consulta al Honorable Tribunal de Cuentas, dando su dictamen a favor;

Que según Decreto 181/13 del 08 de abril de 2013 se admite el reclamo planteado respecto de la retribución especial contemplada en el Art. 19 Inc. f párrafo 2º de la Ley 11.757.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no contabilizados;

Que en consecuencia se hace necesario contar con el instrumento administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con débito a la ----- cuenta resultados de ejercicios anteriores y crédito a deuda flotante en concepto de liquidación de la “Retribución Especial” contemplada en el art. 19 Inc. f párrafo 2º de la ley 11.757 durante el año 2012, la suma de **(\$ 17.780,04.-) PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 04/100** en un todo de acuerdo con el dictamen de consultas internas obrantes en folios 12, 13 y 14 del Expte. 4092-8554/12, del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.-----